



I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes SEMARNAT-08-011, No. de resolutivo o autorización DF/145.2.2.2/001/2020.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Se testo datos de domicilio, número de teléfono y correo electrónico en la página 1, respectivamente.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Y Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Resolución 070/2020/SIPOT de fecha '27 de julio de 2020..

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SENTIMIENTOS MADRE DE LA PATRIA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio: DF/145.2.22/001/2020.

Asunto: Modificación de datos UMA

Bitácora: 25/KS-0081/12/19

Fecha: 09 de enero del 2019

Lugar: Culiacán, Sinaloa.

Se eliminó: **Domicilio de particular(es)**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

**C. JOAQUIN RIVERA VELÁZQUEZ.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL EJIDO SAN JOSE DEL LLANO,
MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.**

PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

**C. JESUS MENDOZA REYEZ.
RESPONSABLE TECNICO DE LA UMA**

[Redacted address block]

TEL. [Redacted]

E-MAIL: [Redacted]

Se eliminó: **Número de teléfono**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Se eliminó: **Correo electrónico**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

En respuesta a su solicitud de fecha 31 de agosto de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación, el día 11 de diciembre del año en curso, registrado mediante bitácora N° 25/KS-0081/11/19, por medio del cual solicita la modificación de TITULAR y de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada **"SAN JOSE DEL LLANO"** con clave **SEMARNAT-UMA-EX1012-SIN**, ubicada en: **EN EL EJIDO SAN JOSE DEL LLANO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, EN EL ESTADO DE SINALOA**; con fundamento en los artículos 32 Bis, Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 40 de la Ley General de Vida Silvestre; así como 47 de su Reglamento; de acuerdo a la solicitud y documentos adjuntos presentados por el **C. JOAQUIN RIVERA VELAZQUEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL EJIDO: "SAN JOSE DEL LLANO"**.

Esta Delegación a partir de ésta fecha; se da por enterada del fallecimiento del **C. JESUS MIGUEL PÉREZ HURTADO**, quien era el titular de la UMA arriba mencionada, además acepta



[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

la solicitud de modificación y autoriza el cambio de TITULAR de la **UMA "SAN JOSE DEL LLANO"**, a nombre del **EJIDO SAN JOSE DEL LLANO**.

Por lo anterior, este oficio deberá estar acompañado invariablemente de nuestros similares Núm. SG/145/2.2.1/0075/12.-01594 de fecha 05 de diciembre del 2012 y SG/145/2.2.1/0122/17.-0420 de fecha 03 de marzo de 2017; correspondientes al registro y autorización del plan de manejo, y cambio de titular de la "UMA SAN JOSE DEL LLANO".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en el Estado de Sinaloa"



MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO DELEGADA FEDERAL
EN EL ESTADO DE
SINALOA

C.c.e.p. Biol. Pedro León Luis Rubio- Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

¹Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica" 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se forman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

HGAM/EAA/FAAS*

